



ALCALDIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## RESOLUCION N° A 0079

GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

### CONSIDERANDO:

- Que en Resolución 024 del 10 de abril de 1991, expedida por el señor Rodrigo Paz Delgado, Ex Alcalde de San Francisco de Quito, se asignó S/. 3.000.00 mensuales por concepto de movilización para el personal constante en la mencionada Resolución;
- Que el personal de la Municipalidad requiere para el cumplimiento de sus actividades, de frecuentes desplazamientos a diferentes organismos involucrados con la actividad del sector Municipal, así como en horarios diferentes al establecido para el personal del Municipio, incluyendo sábados y domingos y que por consiguiente no puede hacer uso del servicio de transporte que presta la Municipalidad a sus funcionarios y empleados;
- Que el pago por concepto de movilización y transporte para los empleados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no ha sido revisado en algunos años y que los empleados municipales han venido percibiendo una cantidad mensual insignificante, por diminuta, para cada servidor a fin de cubrir los gastos de movilización y transporte en las gestiones que deban realizar en cumplimiento de su trabajo, sin guardar coherencia con la realidad económica actual;
- Que el pago por tal concepto debe guardar relación con las variaciones de las tarifas de los pasajes del transporte urbano, autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 72, numerales 25 y 26 y 44 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR EL PRESENTE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE

179



ALCALDIA

0079

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### MOVILIZACION Y TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Art. 1.- **OBJETIVO.-** Disponer del presente instrumento que permitirá regular el pago de movilización y transporte para el personal que labore en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 2.- **ALCANCE.-** El presente Instructivo se aplicará en las distintas Unidades Administrativas, Direcciones y Administraciones Zonales de esta Municipalidad.
- Art. 3.- **PROCEDIMIENTOS.-** Para la aplicación de este Instructivo se determinan las siguientes normas:
- a) Los gastos por concepto de Movilización y Transporte constituye el valor que perciben los empleados por sus desplazamientos realizados fuera del sitio de trabajo a actividades de campo y/o en horarios fuera del establecido por la Municipalidad para cumplir las actividades propias del puesto que desempeñe, en casos de que la Municipalidad no les proporcione el transporte: Bibliotecarios, Inspectores en general, Técnicos en Avalúos y Catastros y Auxiliares de Servicios Administrativos.
  - b) Se identificará en cada Unidad Administrativa los requerimientos de movilización y transporte; y, por lo tanto, se determinará el personal que se acogerá a este derecho.
  - c) Los Jefes de cada Unidad Administrativa, Directores o los Administradores Zonales, a través de la Unidad de Recursos Humanos, serán los responsables del control del personal autorizado a percibir el pago por movilización y de los egresos legítimamente realizados por este motivo.
- Art. 4.- **PAGO POR MOVILIZACION Y TRANSPORTE.-**
- a) Se reconoce a favor del personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el pago mensual por concepto de Movilización y Transporte la cantidad equivalente a dos veces el valor de la tarifa de transporte urbano que fije el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, multiplicado por el número de días laborados con cumplimiento de desplazamientos por parte de cada uno de los beneficiados, para realizar sus funciones.

h.  
Q.



ALCALDIA

0079

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- b) Para el pago de movilización y transporte es necesario presentar en la Dirección de Recursos Humanos el oficio, en original y tres copias, del requerimiento y el cuadro de movilización efectiva desplegada cada mes del personal que efectúe actividades de campo u horarios de trabajo, según el caso que amerite, para su verificación, el cual constituye el único documento válido para solicitar el reconocimiento de los valores establecidos en el presente instructivo.

Para el caso de quienes cumplen horario de trabajo en jornadas especiales, deberán justificar que su residencia se encuentra a una distancia mayor a 1 Km. del radio de su centro de trabajo habitual. Para el efecto, podrán presentar declaraciones juramentadas, informaciones sumarias de festigos, contratos de arrendamiento o escrituras públicas de compra de su inmueble, toda esta documentación debidamente otorgada, registrada y/o certificada.

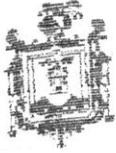
Art. 5.- No se harán merecedores de este beneficio en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el beneficiario se encuentre en goce de vacaciones anuales.
- 2.- Cuando se halle en comisión de servicios en otra institución.
- 3.- Cuando se halle en uso de licencia sin sueldo, y.
- 4.- Cuando haya sido sancionado con suspensión temporal y/o sin goce de sueldo, por el mismo lapso.
- 5.- Quedan excluidos de este beneficio los empleados que se encuentren bajo la modalidad y al amparo del Código del Trabajo.

Art. 6.- La Dirección de Recursos Humanos efectuará mensualmente la liquidación de los valores a pagarse a cada beneficiario y remitirá la lista correspondiente a la Dirección Metropolitana Financiera para efectos de la elaboración de los roles de pago.

Art. 7.- La Dirección Metropolitana Financiera mantendrá un registro actualizado de los gastos de transporte de todo el personal de la Municipalidad, así como de las liquidaciones respectivas.

Art. 8.- Prohíbese autorizar gastos de transporte para ser endosados a terceras personas.



ALCALDIA

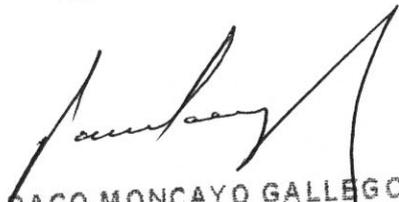
0079

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Art. 10.- De la ejecución del presente Instructivo encárguense las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,  25 OCT 2002

  
GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS  
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 25 OCT 2002. - LO CERTIFICO. - 25 OCT 2002

  
DRA. MARTHA BAZURTO  
Secretaria General del Concejo Metropolitano